

acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado/a en Farmacia».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## 8334

*ORDEN SCO/1175/2004, de 5 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, espe-

cialidad de Sanidad y Consumo Código 5011 por el sistema general de acceso libre, con destino en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en todo caso antes del mes de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

#### 2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### 3. Solicitud

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas

ticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: [www.map.es/serviciosal\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/serviciosal_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Sanidad y Consumo, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado n.º 18-20, teléfono 915961819, dirección de correo electrónico amonedero@msc.es.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora

Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de abril de 2004.

PASTOR JULIÁN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

#### ANEXO I

##### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios: los dos primeros eliminatorios y el tercero voluntario:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias especificadas en el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística - A-E/(n-1). Donde A= número de aciertos totales en el ejercicio, E= número de errores totales en el ejercicio, y n= número de respuestas alternativas a cada pregunta.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias especificadas en el programa. Para ello dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre el contenido del ejercicio.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

**Tercer ejercicio:** De carácter voluntario. Será escrito y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de carácter técnico en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor, en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio para el segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

#### ANEXO II

##### Programa

Tema 1. Descripción de laboratorio, servicios y material básico. Material tangible. Tipos. Utilización según técnicas. Conservación y limpieza.

Tema 2. Preparación del material. Esterilización: Métodos físicos, químicos y mecánicos. Destrucción del material usado. Concepto de asepsia y su aplicación práctica. Cabinas de flujo laminar. Cabinas de bioseguridad y cabinas para manejar compuestos químicos.

Tema 3. Toma de muestras. Puntos a considerar en la recepción de muestras en el laboratorio. Su registro y almacenamiento. Preparación de las muestras. Datos de interés sanitario en la recepción de las muestras.

Tema 4. Higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio: Normas. Prevención de accidentes. Medidas a adoptar en caso de accidente. Identificación de símbolos de peligro. Bioseguridad.

Tema 5. Consideración sobre las buenas prácticas de laboratorio, continuación química y microbiana en la manipulación. Esterilidad en el área de trabajo.

Tema 6. Animales de experimentación. Manejo y cuidados. Vías de administración de las muestras a ensayar en animales de experimentación, métodos empleados. Autopsia, recogida de órganos. Legislación y normas éticas.

Tema 7. Noción de estadística. Media, moda y mediana. Desviaciones respecto a la media. Utilidad de la Estadística en el laboratorio.

Tema 8. Constitución de la materia: Estructura atómica y molecular. Sistema periódico de los elementos. Concepto de valencia. Formulaciones básicas.

Tema 9. Estado de la materia: Cambios de estado. Fusión y solidificación, evaporación y ebullición. Sublimación y condensación. Destilación.

Tema 10. Método de medidas elementales en el laboratorio. Unidades de longitud, peso, volumen y dimensiones equivalentes.

Tema 11. Balanza. Condiciones de exactitud y sensibilidad. Balanza de precisión y granatarios. Métodos de pesadas.

Tema 12. Calor y temperatura: Medida de la temperatura, escalas termométricas. Termómetros. Estufas y hornos.

Tema 13. Concepto de átomo-gramo, peso molecular, mol, composición centesimal de una substancia. Equivalente químico y equivalente gramo.

Tema 14. El agua. Composición. Propiedades físicas y químicas. Concepto de aguas duras y blandas. Agua potable desionizada y destilada.

Tema 15. Concepto de soluto y solvente. Tipo y características de las soluciones. Normalidad, molaridad y molalidad. Porcentajes.

Tema 16. Concepto de ácido y base. Disociación. Concepto de los métodos para su medida. Soluciones tampón. Medida del pH.

Tema 17. Métodos básicos de análisis. Gravimetría y volumetría. Material y aparatos utilizados. Indicadores.

Tema 18. Métodos de separación, extracción, cristalización y precipitación.

Tema 19. Otros métodos de separación: Filtración, desecación, centrifugación y ultracentrifugación.

Tema 20. La célula: Morfología y funciones.

Tema 21. Tejidos y órganos: Organización en aparatos.

Tema 22. Principios inmediatos: Proteínas, grasas e hidratos de carbono.

Tema 23. Vitaminas y substancias minerales. Su importancia sanitaria.

Tema 24. Fundamentos de microscopía. Aplicaciones de lupa. Microscopio óptico y electrónico. Cuidados elementales de este tipo de aparatos.

Tema 25. Métodos fundamentales utilizados para identificación de agentes infecciosos. Observación directa al microscopio, tinciones y cultivos.

Tema 26. Métodos de cultivos para bacterias, hongos y parásitos. Tipos de medios y material utilizado. Inoculación de los medios. Concepto de colonia.

Tema 27. Cultivos celulares, requerimientos nutritivos y de esterilidad. Sistemática de producción y conservación. Aplicaciones prácticas.

Tema 28. Bacterias, virus, hongos y parásitos. Definición. Técnicas para su aislamiento e identificación.

Tema 29. Resistencia e inmunidad. Inmunidad natural y adquirida. Antígeno y anticuerpo. Inmunodeficiencias.

Tema 30. Contaminación ambiental. Principales contaminantes en agua, aire y suelo.

Tema 31. Concepto de toxicología. Toxicidad de medicamentos y otros productos. Métodos de medida y comprobación biológica.

Tema 32. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración ISO-EN ISO/IEC 17025. Esquema de funcionamiento. Influencia en la calidad de los resultados. Sistemas de evaluación de la calidad de los resultados.

Tema 33. Documentos de un sistema de calidad: Manual de calidad. Procedimientos operativos. Procedimientos Normalizados de Trabajo.

Tema 34. Toma de datos primarios. Sistemas de transmisión de resultados. Cálculo de los resultados. Corrección de errores. Controles de calidad de los datos. Informática en el Laboratorio.

Tema 35. Procedimientos Normalizados de Trabajo y Cuadernos de laboratorio: Requisitos esenciales.

Tema 36. Auditorías de un sistema de calidad ISO-EN ISO/IEC 17025. Puntos esenciales a vigilar en los cuadernos de laboratorio para evitar desviaciones u observaciones. Cumplimentación de las acciones correctoras.

Tema 37. Calibración de aparatos: Balanzas, material volumétrico, etc. Métodos, registro y certificados.

Tema 38. Buenas Prácticas de Laboratorio: Documentos del sistema. Registros, Procedimientos Normalizados de Trabajo.

Tema 39. Seguridad Microbiológica: Priones, Virus. Bacterias patógenas. Toxinas microbianas. Hongos. Sistemas de protección y eliminación de material infectado. Cabinas de Bioseguridad.

Tema 40. Protección Química. Medidas de protección y manejo: Vitrinas de Gases, Armarios de seguridad, Máscaras, Guantes etc. Productos inflamables, Productos cancerígenos. Sistemas de almacenamiento, manejo y eliminación.

Tema 41. Métodos de extracción y purificación por cartuchos en fase sólida. Preparación y manejo de las muestras. Sistemas para garantizar la ausencia de contaminaciones.

Tema 42. Manejo de gases para instrumentación química. Medidas de seguridad y protección. Reconocimiento de las calidades de los gases.

Tema 43. Disolventes de purificación. Influencia del disolvente en el resultado final. Criterios para la selección de la calidad adecuada.

Tema 44. Sistemas de inyección cromatográfica. Mantenimiento y limpieza. Detección de contaminaciones, fugas y garantías de repetibilidad.

Tema 45. Productos Sanitarios. Tipos. Ensayos de calidad.

### **ANEXO III Tribunal calificador**

**Titulares:**

Presidente: Don Enrique Granda Vega. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Paz Encinas Esteban. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Pilar González Morales, Escala de Farmacia del Cuerpo Técnico Superior de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Doña Pilar García-Santosmases Martín-Tesorero, Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Angeles Monedero Mateo. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

**Suplentes:**

Presidente: Doña Ana Plaza Ugalde. Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Margarita de Blas Beorlegui. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Don Pedro Pablo de la Barrera Chaparro. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo. Licenciado en Farmacia.

Doña Juana Benedí García. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Gloria Hernández Hernández. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### **ANEXO IV**

#### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se llenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea de las indicadas en la base 2.1.3.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,57 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.